

BASES PARA LÍNEAS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN I+D+i+e¹

CONVOCATORIA 2025

Contenido:

1.	CONTEXTO Y OBJETIVO	1
2.	LÍNEA DE APOYO 1, A TESIS DE PREGRADO Y POSTGRADO EN TEMAS DE I+D+i+e Y/O GÉNERO.	3
3.	LÍNEA DE APOYO 2, A ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN EN PROYECTOS EN TEMAS DE I+D+i+e Y/O GÉNERO.	4
4.	LÍNEA DE APOYO 3, A LA TRADUCCIÓN DE ARTÍCULOS EN TEMAS DE I+D+i+e Y/O GÉNERO.	5
5.	LÍNEA DE APOYO 4, AL PAGO DE TARIFAS DE PUBLICACIONES EN TEMAS DE I+D+i+e Y/O GÉNERO.	6
6.	LÍNEA DE APOYO 5, A LA ASISTENCIA A EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN I+D+i+e Y/O GÉNERO.	8
7.	LÍNEA DE APOYO 6, A LA INCORPORACIÓN A REDES EN I+D+i+e Y/O GÉNERO.	9
8.	LÍNEA DE APOYO 7, A LA ESCRITURA CIENTÍFICA DE PUBLICACIONES DE INVESTIGACIONES TERMINADAS O EN CURSO.	10
9.	LÍNEA DE APOYO 8, A LA REALIZACIÓN DE MENTORÍAS PARA INVESTIGADORAS EN INICIO O CONTINUIDAD DE SU CARRERA ACADÉMICA.	11
10.	POSTULACIÓN Y PLAZOS	12
11.	ADMISIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN	14
12.	RESULTADOS Y EJECUCIÓN	15
13.	TERMINO DE EJECUCIÓN	16

1. CONTEXTO Y OBJETIVO

1.1. En el marco de aumentar las capacidades institucionales para avanzar hacia la **Igualdad de Género** en el quehacer cotidiano académico, estudiantil y/o investigador dentro de la Universidad de Los Lagos (ULagos);

1.2. Reconociendo las **brechas** existentes dentro de la universidad, especialmente la brecha de género en la producción científica y el desarrollo de proyectos en I+D+i+e²

1.3. Y siendo coherentes con la **estrategia transversal del proyecto institucional "INGE210006: Más mujeres, más ciencia e innovación: fortalecimiento de capacidades institucionales con enfoque de género en I+D+i+e en la Universidad de Los Lagos"** para avanzar hacia: 1) **MÁS MUJERES INVESTIGADORAS**, apoyando iniciativas tempranas de formación, producción científica y desarrollo de proyectos de

¹ Financiamiento ANID, Proyecto Institucional "INGE210006: Más mujeres, más ciencia e innovación: fortalecimiento de capacidades institucionales con enfoque de género en I+D+i+e en la Universidad de Los Lagos", Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

² <https://direcciondegenero.ulagos.cl/materialaudiovisualydescargas/documentoapoyo/>

investigación ; 2) MÁS INVESTIGACIÓN DISCIPLINAR CON ENFOQUE DE GÉNERO, visibilizando y/o deconstruyendo sesgos en el avance del conocimiento disciplinar y/o incorporando nuevos elementos teórico-epistemológicos y metodológicos; y 3) MÁS INVESTIGACIÓN EN TEMAS DE GÉNERO, DIVERSIDADES E INCLUSIÓN, apoyando activamente su desarrollo en la carrera académica para generar conocimiento fundado, situado y reflexivo en la materia. Se trata de una estrategia progresiva de investigación que promueve 4) MÁS MUJERES EN CIENCIA APLICADA, con el propósito de alcanzar el objetivo de 5) MÁS MUJERES EN I+D+i+e al interior de la institución.

1.4. Se han establecido **ocho líneas de apoyo** institucional que se identifican a continuación y se describen en los apartados siguientes:

- a) **Línea de apoyo 1** para TESIS de pregrado y postgrado en temas de I+D+i+e y/o género; con postulación de personas independiente de su género³.
- b) **Línea de apoyo 2** para ASISTENTES de investigación en proyectos en temas de I+D+i+e y/o género; con postulación de mujeres.
- c) **Línea de apoyo 3** para la TRADUCCIÓN de publicaciones en temas de I+D+i+e y/o género; con postulación de personas independiente de su género⁴.
- d) **Línea de apoyo 4** para el pago de TARIFAS de publicaciones en temas de I+D+i+e y/o género; con postulación de mujeres.
- e) **Línea de apoyo 5** para la asistencia a ENCUENTROS nacionales e internacionales en I+D+i+e y/o género con postulación de personas independiente de su género⁵.
- f) **Línea de apoyo 6** para la incorporación a REDES en I+D+i+e y/o género; con postulación de mujeres.
- g) **Línea de apoyo 7** para impulsar la ESCRITURA CIENTÍFICA de publicaciones de investigaciones terminadas o en curso; con postulación de mujeres.
- h) **Línea de apoyo 8** para realizar MENTORÍAS a investigadoras que inician o continúan su carrera académica.

1.5. Estas líneas de apoyo se enmarcan en los **cuatro objetivos específicos** del proyecto INGE210006: 1) Fortalecer la participación femenina en los ámbitos de I+D+i+e y los liderazgos en la gestión universitaria de la Ciencia Tecnología Conocimiento e Innovación CTCI; 2) Fortalecer el enfoque de género en la producción científica y desarrollo de proyectos en I+D+i+e; 3) Generar un ecosistema institucional libre de sesgos de género en las áreas de I+D+i+e; y, por último, 4) Fortalecer el trabajo colaborativo en redes sobre temas de género en CTCI a nivel regional, nacional e internacional.

1.6. Las **condiciones y criterios afirmativos** para cada línea de apoyo, son coherentes con la estrategia para transversalización del enfoque de género (TEG) en la institución mencionada en el punto 1.3.

1.7. Producto o resultado comprometido: Quien se adjudique los fondos que establecen las líneas de apoyo 1, 2, 3, 4 y 5; compromete como producto final un artículo de investigación, que se otorgará bajo los **criterios de productividad** utilizados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), Aporte Fiscal Directo (AFD) y

³ Mujeres, hombres y otros géneros no binarios.

⁴ Mujeres, hombres y otros géneros no binarios.

⁵ Mujeres, hombres y otros géneros no binarios.

Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Donde y por ejemplo: no se consideran como productividad científica: trabajos correspondientes a recopilaciones de las presentaciones hechas en Congresos, workshop y/o similares; pero sí se consideran como productividad científica artículos WOS y/o SCOPUS, capítulos de libro y/o libros con referato externo.

1.8. Para la convocatoria del año 2025 se ha destinado un total de \$ 29.000.000 (treinta millones de pesos desde el proyecto institucional INGE210006) para el financiamiento de las ocho líneas de apoyo, monto que estará disponible

2. LÍNEA DE APOYO 1, A TESIS DE PREGRADO Y POSTGRADO EN TEMAS DE I+D+i+e Y/O GÉNERO.

2.1 Definición: Fondo tipo beca que apoya el término del trabajo de titulación, tesis de grado o postgrado.

2.2 Público objetivo: Estudiantes regulares, independiente de su género⁶, de pre y postgrado de la ULagos, con patrocinio de alguna persona académica contratada por la institución, con jornada parcial o completa.

2.3 Condiciones:

a) La tesis deberá estar inscrita en la Secretaría de Estudios y en la Dirección Docente de la Carrera o Dirección de Postgrado según corresponda.

b) El patrocinio se establecerá mediante una carta de compromiso firmada por quien postula y por la persona académica patrocinante, señalando que el trabajo de titulación o la tesis de grado con examen aprobado, y la publicación aceptada del artículo científico, concluirán en un **plazo máximo de 5 meses** contados desde la asignación del fondo.

2.4 Criterios Afirmativos: Se deberá cumplir con **al menos uno** de los siguientes criterios afirmativos:

a) Que la tesis sea en temas de I+D (Investigación y Desarrollo, Ciencia Aplicada)⁷ y tenga como autora principal a una mujer.

b) Que la tesis sea con enfoque de género aplicado a una disciplina (por ejemplo, urbanismo feminista, mujeres en la educación, etc.) y que tenga como autor a una persona independiente de su género⁸.

c) Que la tesis sea sobre estudios de género (por ejemplo, desigualdades de género, inclusión por género, etc.) y que tenga como autor a una persona independiente de su género⁹.

2.5 Restricciones:

a) Cada estudiante podrá beneficiarse **una única vez** durante las convocatorias históricas que realice de este concurso la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

⁶ Mujeres, hombres y otros géneros no binarios.

⁷ Manual de Frascati, 2015

⁸ Mujeres, hombres y otros géneros no binarios.

⁹ Mujeres, hombres y otros géneros no binarios.

2.6 **Financiamiento:**

- a)** Los fondos para esta línea de apoyo están sujetos a disponibilidad presupuestaria. Se seleccionarán 12 proyectos de tesis: 8 de pregrado y 4 de postgrado.
- b)** El apoyo tipo beca contempla el pago de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) para estudiantes de pregrado y de \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) para estudiantes de postgrado, los que serán otorgados de la siguiente forma:
- 50% con la decretación de la línea de apoyo y firma del compromiso institucional.
 - 50% contra entrega del informe de la persona académica patrocinante que certifique la aprobación del examen de título o grado y que identifique la publicación del artículo científico.
- c)** Si una tesis es presentada por 2 o más estudiantes, el monto total del apoyo se dividirá en partes iguales entre quienes integran el grupo de tesis.

2.7 Postulación: Los trabajos de titulación o tesis deberán ser propuestos en el **Formulario de Postulación** establecido en el punto 8 de estas bases. Además, se deberá presentar los siguientes documentos específicos:

- a)** Certificado de alumno regular¹⁰.
- b)** Boletines curriculares o certificado de concentración de notas.
- c)** Carta compromiso de estudiante que postula y de la persona académica patrocinante.

3. LÍNEA DE APOYO 2, A ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN EN PROYECTOS EN TEMAS DE I+D+i+e Y/O GÉNERO.

3.1 Definición: Fondo que apoya la incorporación de asistentes de investigación a proyectos de investigación en temas de género y/o I+D+i+e desarrollados en la ULagos.

3.2 Público objetivo: Esta línea de apoyo está dirigida a mujeres, estudiantes o profesionales recientemente egresadas (menos de cinco años), que participan de investigaciones vigentes de la ULagos.

3.3 Condiciones:

- a)** La investigación deberá estar registrada en la Dirección de Investigación DI o en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica DITT de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado VIP.
- b)** El patrocinio se deberá establecer mediante una carta de compromiso firmada tanto por quien postula como por la persona investigadora responsable del proyecto, donde se cumplirán funciones de asistente, señalando primero que el trabajo concluirá en **5 meses con informe de avance** y segundo que el envío de publicación del artículo científico concluirá en un plazo máximo de **8 meses** contados desde la asignación del apoyo.
- c)** Una vez adjudicada la postulación, la persona Asistente de Investigación, solo puede comenzar a trabajar una vez aprobada y gestionada su contratación por las

¹⁰ Nombre oficial del documento que incluye a todas las personas que son estudiantes regulares en la ULagos.

unidades institucionales respectivas.

3.4 Criterios Afirmativos: La postulante debe ser mujer y se deberá cumplir con **al menos uno** de los siguientes criterios afirmativos:

- a) Que el proyecto de investigación sea en temas de I+D (Investigación y Desarrollo, Ciencia Aplicada)¹¹
- b) Que el proyecto de investigación sea con enfoque de género aplicado a una disciplina (por ejemplo, urbanismo feminista, mujeres en la educación, etc.)
- c) Que el proyecto de investigación sea sobre estudios de género (por ejemplo, desigualdades de género, inclusión por género, etc.)

3.5 Restricciones: Cada asistente podrá beneficiarse hasta dos veces durante las convocatorias históricas que de este concurso realice la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

3.6 Financiamiento:

- a) Los fondos para esta línea de apoyo están sujetos a disponibilidad presupuestaria. Se seleccionarán 4 asistentes de investigación para un trabajo en un plazo de 5 meses de duración.
- b) El apoyo contempla un pago de \$500.000 (quinientos mil pesos) por mes, los que serán otorgados contra informes de avance mensual de la investigación.

3.7 Postulación: Se deberá completar el **Formulario de Postulación** establecido en el punto 8 de estas bases. Además, se deberá presentar los siguientes documentos específicos:

- a) Certificado de alumno regular¹² o Título de Grado Académico o Título Profesional de ULagos.
- b) Carta compromiso de la persona postulante y la persona investigadora responsable.
- c) CV de la persona postulante
- d) Copia de la Cédula de Identidad Chilena vigente y en caso de extranjero tener situación migratoria al día.
- e) Carta del Director/a del Departamento o Unidad de origen de la persona investigadora responsable.

4. LÍNEA DE APOYO 3, A LA TRADUCCIÓN DE ARTÍCULOS EN TEMAS DE I+D+i+e Y/O GÉNERO.

4.1. Definición: Este fondo tiene como finalidad apoyar la traducción de artículos científicos para ser enviados a revistas indexadas en los catálogos de WOS, SCOPUS y/o en Capítulos de Libros o Libros con Referato Externo.

4.2. Público objetivo: Personas académicas independientes de su género¹³, adscritas a la ULagos, con jornada parcial o completa.

4.3. Condiciones:

- a) En la publicación, la persona postulante deberá oficiar como Primera, Segunda Autoría, Corresponding o similar jerarquía de acuerdo a la disciplina.

¹¹ Manual de Frascati, 2015

¹² Nombre oficial del documento que incluye a todas las personas que son estudiantes regulares en la ULagos.

¹³ Mujeres, hombres y otros géneros no binarios.

b) La traducción se establecerá mediante una carta de compromiso firmada tanto por quien postula como por la persona responsable de la traducción, señalando primero que el trabajo concluirá en un plazo de **3 meses (de acuerdo a disponibilidad y plazos del proyecto que financia)** y segundo que como resultado del trabajo de traducción, se obtendrá una publicación aceptada, en un plazo máximo de **8 meses** contados desde la asignación del apoyo.

c) No se otorgará financiamiento para la traducción de recopilaciones, catálogos o inventarios, libros, ensayos, audiovisuales o textos completos de enseñanza, de acuerdo con los **criterios de productividad** utilizados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), Aporte Fiscal Directo (AFD) y Comisión Nacional de Acreditación (CNA) señalados en el 1.7.

4.4 Criterios Afirmativos: Se deberá cumplir con **al menos uno** de los siguientes criterios afirmativos:

a) Que el artículo a traducir sea en temas de I+D (Investigación y Desarrollo, Ciencia Aplicada)¹⁴ y que la postulante sea una mujer.

b) Que el artículo a traducir sea con enfoque de género aplicado a una disciplina (por ejemplo, urbanismo feminista, mujeres en la educación, etc.) y que tenga como autor a una persona independiente de su género¹⁵.

c) Que el artículo a traducir sea sobre estudios de género (por ejemplo, desigualdades de género, inclusión por género, etc.) y que tenga como autor a una persona independiente de su género¹⁶.

4.5 Restricciones: No podrán postular personas académicas que tengan pendiente la aceptación definitiva de publicaciones correspondientes a traducciones financiadas en versiones anteriores a esta convocatoria por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

4.6 Financiamiento:

a) Los fondos para esta línea de apoyo están sujetos a disponibilidad presupuestaria, para financiar todas las postulaciones de acuerdo a los criterios establecidos en 4.4. Se seleccionarán artículos para un trabajo de traducción de hasta 3 meses de duración.

b) El apoyo contempla el pago contra entrega de la traducción.

4.7 Postulación: Se deberá completar el **Formulario de Postulación** establecido en el punto 8 de estas bases. Además, se deberá presentar los siguientes documentos específicos:

a) Presupuesto profesional: Cotización de la traducción del manuscrito donde se indique el número de palabras, el costo total y datos de contacto de la persona traductora.

b) Manuscrito: En borrador final en formato Word sin acceso denegado o restringido y que incluya los/as autores/as y sus afiliaciones.

5. LÍNEA DE APOYO 4, AL PAGO DE TARIFAS DE PUBLICACIONES EN

¹⁴ Manual de Frascati, 2015

¹⁵ Mujeres, hombres y otros géneros no binarios.

¹⁶ Mujeres, hombres y otros géneros no binarios.

TEMAS DE I+D+i+e Y/O GÉNERO.

5.1 **Definición:** Fondo que financia el pago de tarifas por publicar en revistas indexadas a los catálogos de WOS y/o SCOPUS.

5.2 **Público objetivo:** Esta línea de apoyo está dirigida a mujeres académicas adscritas a la ULagos, con jornada parcial o completa.

5.3 Condiciones:

a) En la publicación, la persona postulante deberá oficiar como Primera, Segunda Autoría, Corresponding o similar jerarquía de acuerdo a la disciplina.

b) El pago de tarifa se establecerá mediante una carta de compromiso firmada por quien postula, identificando a la revista y su tarifa específica de publicación. El artículo debe estar publicado en un plazo máximo de **8 meses** contados desde la asignación del apoyo.

5.4 **Criterios Afirmativos:** La postulante debe ser mujer y se deberá cumplir con **al menos uno** de los siguientes criterios afirmativos:

a) Que la publicación con tarifa a financiar sea en temas de I+D (Investigación y Desarrollo, Ciencia Aplicada)¹⁷

b) Que la publicación con tarifa a financiar sea con enfoque de género aplicado a la disciplina (por ejemplo, urbanismo feminista, mujeres en la educación, etc.)

c) Que la publicación con tarifa a financiar sea sobre estudios de género (por ejemplo, desigualdades de género, inclusión por género, etc.).

5.5 Restricciones

a) No podrán postular personas académicas que con publicaciones pendientes que hayan tenido financiamiento para tarifas en versiones anteriores a esta convocatoria por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

b) No se otorgará financiamiento para publicaciones del tipo: *Conference Proceedings Citation Index – Science (CPCI-S)*, *Conference Proceedings Citation Index – Social Science & Humanities (CPCI-SSH)* ni *Emerging Source Citation Index (ESCI)* o similar. De acuerdo con los **criterios de productividad** utilizados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), Aporte Fiscal Directo (AFD) y Comisión Nacional de Acreditación (CNA) señalados en el 1.7.

5.6 Financiamiento:

a) Los fondos para esta línea de apoyo están sujetos a disponibilidad presupuestaria, para financiar tarifas de publicación.

b) El apoyo contempla el pago directo de la tarifa a la revista de acuerdo a los procedimientos institucionales de compra; contra entrega del comprobante y/o certificado de aceptación definitiva de la publicación.

c) El pago de tarifa se financiará de acuerdo al orden de revistas postuladas en Cuartil de 1 a 4, o su equivalente según disciplina, teniendo como monto máximo un aporte de

-Tasas Revista Cuartil 1 (o equivalente según disciplina): \$ 1.000.000.-

-Tasas Revista Cuartil 2: \$ 800.000.-

-Tasas Revista Cuartil 3: \$ 400.000.-

¹⁷ Manual de Frascati, 2015

-Tasas Revista Cuartil 4: \$ 200.000.-

d) Este monto es referencial y se encuentra sujeto a monedas de cambio.

5.7. Postulación: Se deberá completar el **Formulario de Postulación** establecido en el punto 8 de estas bases. Además, se deberá presentar los siguientes documentos específicos:

a) Manuscrito aceptado en formato Word sin acceso denegado o restringido y que incluya los/as autores/as y sus afiliaciones.

b) Cotización de la tarifa del manuscrito donde se indique la fecha estimada de publicación, el costo total y los datos del pago de la tarifa o tasas de publicación de la revista.

c) Comprobante o certificado de aceptación definitiva de la publicación.

6. LÍNEA DE APOYO 5, A LA ASISTENCIA A EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN I+D+i+e Y/O GÉNERO.

6.1 Definición: Este fondo apoya la asistencia de personas a eventos científicos, congresos nacionales e internacionales, seminarios o similares encuentros, con ponencias ULagos directamente relacionadas con la elaboración de una publicación científica.

6.2 Público objetivo: Podrán participar en esta convocatoria las siguientes personas independiente de su género¹⁸:

- a)** Personas académicas adscritas a la ULagos, con jornada parcial o completa.
- b)** Personas profesionales adscritas a la ULagos, con jornada parcial o completa.
- c)** Personas estudiantes regulares de pre o postgrado de la ULagos.

6.3 Condiciones:

a) Serán admitidos como eventos los encuentros científicos, congresos, seminarios u otros similares en los cuales se contemple la presentación de al menos una ponencia o comunicación oral.

b) En el evento, la persona postulante deberá oficiar como Primera, Segunda Autoría, Corresponding o similar jerarquía de acuerdo a la disciplina.

c) El pago de la asistencia al evento se establecerá mediante una carta de compromiso firmada por quien postula, identificando el evento, la ponencia y los recursos solicitados.

d) El artículo, relacionado con la ponencia en el evento, debe estar aceptado para publicar en un plazo máximo de **8 meses** contados desde la asignación del apoyo.

6.4 Criterios Afirmativos: Se deberá cumplir con **al menos uno** de los siguientes criterios afirmativos:

a) Que la ponencia con sea en temas de I+D (Investigación y Desarrollo, Ciencia Aplicada)¹⁹ y que la postulante sea una mujer.

b) Que la ponencia sea con enfoque de género aplicado a una disciplina (por ejemplo, urbanismo feminista, mujeres en la educación, etc.) y que tenga como autor

¹⁸ Mujeres, hombres y otros géneros no binarios.

¹⁹ Manual de Frascati, 2015

a una persona independiente de su género²⁰.

c) Que la ponencia sea sobre estudios de género (por ejemplo, desigualdades de género, inclusión por género, etc.) y que tenga como autor a una persona independiente de su género²¹.

6.4 Restricciones:

a) Solo se financiará a una postulación por ponencia.

b) No se apoyarán las asistencias a actividades de difusión a público general o para cualquier otra presentación que no esté directamente relacionada con la producción científica comprometida.

c) No podrán postular personas con publicaciones pendientes que hayan tenido financiamiento para asistencia a congresos en versiones anteriores a esta convocatoria por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

6.5 Financiamiento:

a) Los fondos para esta línea de apoyo están sujetos a disponibilidad presupuestaria, para financiar 2 asistencias a eventos internacionales (de hasta un millón de pesos cada una) y 5 asistencias a eventos nacionales (de hasta cuatrocientos mil pesos cada una).

b) Los recursos solicitados para la asistencia al evento científico podrán distribuirse en tarifas de inscripción, pasajes y/o viáticos.

c) En el caso de solicitar tarifas de inscripción: Documento oficial que detalle el costo de inscripción al evento científico.

d) Esta línea de apoyo tiene un carácter complementario, es decir, toda participación que se financie siempre deberá ser acompañada con otra fuente de financiamiento, sea interna o externa.

6.6 Postulación: Se deberá completar el **Formulario de Postulación** establecido en el punto 8 de estas bases. Además, se deberá presentar los siguientes documentos específicos:

a) Carta de apoyo de la jefatura superior directa de la unidad (para personas académicas, profesionales y/o funcionarias) o de la persona académica patrocinante (para estudiantes de pre o postgrado) donde se especifique: a) Patrocinio a la postulación; b) Monto solicitado y su distribución en inscripción, pasajes y/o viáticos. c) Cofinanciamiento si existiese; y d) Conocimiento de que la ponencia se transformará en una publicación.

b) Carta de aceptación definitiva de la ponencia oral emitida por la comisión organizadora del evento, documento que certifique la calidad de autor principal y la filiación ULagos.

c) Carta de compromiso de la postulación: Donde se declare explícitamente que: 1) En un **plazo máximo de 10 meses** la ponencia se transformará en un artículo científico aceptado en una revista WOS y/o SCOPUS; y 2) La ponencia no tiene relación con otro artículo comprometido y/o financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

7. LÍNEA DE APOYO 6, A LA INCORPORACIÓN A REDES EN I+D+i+e Y/O GÉNERO.

²⁰ Mujeres, hombres y otros géneros no binarios.

²¹ Mujeres, hombres y otros géneros no binarios.

7.1 **Definición:** Fondo que apoya la incorporación y/o participación de mujeres en redes regionales, nacionales e internacionales en temas de género y/o I+D+i+e.

7.2 **Público objetivo:** Mujeres académicas adscritas a ULagos, con jornada parcial o completa.

7.3 Condiciones:

a) Serán admitidas como redes las asociaciones, mesas, comités u otros grupos científicos similares en los cuales se contemple la promoción, articulación y fomento de la participación femenina en la academia, la investigación en temas de género, la investigación aplicada, la innovación y/o el emprendimiento.

b) El pago de la incorporación y/o participación en redes se establecerá mediante una carta de compromiso firmada por quien postula identificando la red, su propósito y los recursos solicitados.

c) En la red, la persona postulante deberá registrar su filiación ULagos.

d) La presentación de un informe o registro de la participación de la red tiene un plazo máximo de 8 meses contados desde la asignación del apoyo.

e) Se requerirá informes de avance al mes de agosto 2024, dado el financiamiento de origen.

7.4 **Criterios Afirmativos:** La postulante debe ser mujer y se deberá cumplir con **al menos uno** de los siguientes criterios afirmativos:

a) Que la red sea en temas de I+D (Investigación y Desarrollo, Ciencia Aplicada)²²

b) Que la red sea en innovación y/o emprendimiento, y que la postulante sea mujer.

c) Que la red sea con enfoque de género aplicado a una disciplina (por ejemplo, urbanismo feminista, mujeres en la educación, etc.)

d) Que la red sea para desarrollar estudios de género (por ejemplo, desigualdades de género, inclusión por género, etc.)

7.5 **Restricciones:** Sólo se financiará a una postulación por académica.

7.6 Financiamiento:

a) Los fondos para esta línea de apoyo están sujetos a disponibilidad presupuestaria a distribuir entre las postulaciones recibidas de acuerdo a los criterios afirmativos señalados en 7.4.

b) Se seleccionarán postulaciones para inscripciones o participación en actividades de redes en tres diferentes niveles: regional, nacional e internacional.

c) Los recursos solicitados podrán distribuirse en tarifas de inscripción y/o membresías, pasajes y/o viáticos.

7.7 **Postulación:** Se deberá completar el **Formulario de Postulación** establecido en el punto 8 de estas bases. Además, se deberán presentar los siguientes documentos específicos:

a) **Carta de apoyo** de la jefatura superior directa de la unidad donde se especifique: 1) Patrocinio a la postulación; 2) Monto solicitado y su distribución en inscripción, pasajes y/o viáticos. 3) Cofinanciamiento si existiese; y 4) Conocimiento de la dedicación horaria y los compromisos que la participación en red significa.

²² Manual de Frascati, 2015

- b) **Carta de compromiso** donde se identifique la red o similar y se argumenten los beneficios y/o impactos de la incorporación y/o participación en ella.
- c) **Carta de invitación** para integrar la red, formulario de inscripción en la red o descripción oficial de la participación requerida emitida por la red.
- d) **Tarifas o tasas:** Documento oficial que detalle el costo de inscripción en la red o de participación en alguna actividad académica de la misma.

8. LÍNEA DE APOYO 7, A LA ESCRITURA CIENTÍFICA DE PUBLICACIONES DE INVESTIGACIONES TERMINADAS O EN CURSO.

8.1 Definición: Fondo que apoya la escritura científica de publicaciones derivadas de investigaciones concluidas o en curso, con el objetivo de fomentar la productividad académica y científica desde una perspectiva de género.

8.2 Público Objetivo: Dirigida a mujeres académicas y profesionales adscritas a la Universidad de Los Lagos, con contrato parcial o completo.

8.3 Condiciones: Las publicaciones deben estar en proceso de preparación para someterse a revistas indexadas (WOS, SCOPUS) o en capítulos de libros con referato externo. La escritura se realizará bajo el patrocinio de una persona académica de ULagos. Se requiere el compromiso de concluir el artículo o capítulo de libro dentro de un plazo máximo de 6 meses desde la asignación del fondo. La postulación debe incluir evidencia de la etapa en que se encuentra la investigación (resultados preliminares, borradores, etc.).

8.4. Criterios Afirmativos: Se priorizarán las postulaciones que cumplan con al menos uno de los siguientes criterios:

- a) Que la publicación sea en temas de I+D (Investigación y Desarrollo, Ciencia Aplicada).
- b) Que la publicación tenga un enfoque de género aplicado a la disciplina.
- c) Que la publicación trate sobre estudios de género, diversidades e inclusión.

8.5 Restricciones: Las personas beneficiadas por esta línea en convocatorias anteriores no podrán postular nuevamente. No se financiarán publicaciones relacionadas con investigaciones previamente financiadas por otras fuentes internas o externas.

8.6 Financiamiento: El fondo está sujeto a disponibilidad presupuestaria. Los recursos se asignarán según la calidad de la propuesta y los criterios afirmativos establecidos, priorizando aquellas publicaciones con mayor potencial de impacto académico.

8.7 Postulación: Se dará completar el Formulario de Postulación según el formato oficial. Adjuntar los siguientes documentos:

- a) Carta compromiso de la postulante y de la persona académica patrocinante.
- b) Evidencia de los avances en la investigación.
- c) Currículum Vitae de la postulante.

9. LÍNEA DE APOYO 8, A LA REALIZACIÓN DE MENTORÍAS PARA INVESTIGADORAS EN INICIO O CONTINUIDAD DE SU CARRERA ACADÉMICA.

9.1 Definición: Fondo que apoya el desarrollo de mentorías entre investigadoras experimentadas y aquellas que comienzan o buscan consolidar su carrera académica en temas de I+D+i+e y género.

9.2 Público Objetivo: Dirigida a mujeres académicas en etapas iniciales o intermedias de su carrera, y a investigadoras consolidadas dispuestas a desempeñar el rol de mentoras.

9.3 Condiciones: Las mentorías deben realizarse en un plazo máximo de 6 meses, con informes de avance y resultados. La postulante deberá especificar los objetivos específicos de la mentoría y los resultados esperados. El programa de mentoría debe incluir actividades formativas, acompañamiento en proyectos, y orientación en publicaciones científicas.

9.4 Criterios Afirmativos: Se dará prioridad a las mentorías que:

- Incluyan temas relacionados con la transversalización del enfoque de género en disciplinas específicas.
- Promuevan la incorporación de investigadoras en redes científicas nacionales o internacionales.
- Estén orientadas a la elaboración de propuestas para fondos concursables.

9.5 Restricciones: Las participantes no podrán postular si han sido beneficiadas por esta línea en ediciones anteriores. No se financiarán actividades que no incluyan un componente de transferencia de conocimiento hacia las mentorizadas.

9.6 Financiamiento:

El fondo está sujeto a disponibilidad presupuestaria. Los recursos se asignarán considerando la calidad del plan de mentoría y el impacto proyectado.

9.7 Postulación: Completar el Formulario de Postulación según el formato oficial y Adjuntar los siguientes documentos:

- Plan detallado de mentoría.
- Carta compromiso de la mentora y de la investigadora mentorizada.
- Evidencia de las actividades previas de la mentora en el área.

10. POSTULACIÓN Y PLAZOS

La persona interesada debe realizar la postulación por correo electrónico dirigido a inesg.investigacion@ulagos.cl con copia ninoska.schenffeldt@ulagos.cl e investigacion@ulagos.cl, donde se adjunte el **formulario** de postulación de acuerdo a la plantilla publicada en la web institucional Universidad de Los Lagos (ulagos.cl)²³. Velando por el cumplimiento del envío de toda la **documentación** requerida en estas bases.

10.1 **Plazos:** Todas las líneas de apoyo, deben cumplir los siguientes plazos globales:

Etapas Convocatoria, LÍNEA DE APOYO 1 TESIS, LÍNEA DE APOYO 2 ASISTENTES	Fecha/Periodo
Inicio y cierre	13 de enero al 18 de agosto 2025
Evaluación- Adjudicación	Tercera semana de cada mes
Ejecución	Marzo-Agosto 2025

Etapas Convocatoria: LÍNEA DE APOYO 3 TRADUCCIÓN, LÍNEA DE APOYO 4 TARIFAS, LÍNEA DE APOYO 5 ENCUENTROS, LÍNEA DE APOYO 6 REDES.	Fecha/Periodo
---	----------------------

²³ Otro formato del enlace: <https://www.ulagos.cl/vicerrectoria-de-investigacion-y-postgrado/direccion-de-investigacion/convocatorias/>

Inicio y cierre (ventanilla abierta)*	13 de enero a 18 de agosto 2025
<i>Resultados, Adjudicación y Ejecución</i>	La tercera semana de cada mes se hará revisión de las postulaciones y adjudicación si cumple con las bases. Este proceso se realizará hasta agosto de 2025 (último plazo)

*Sujeto a disponibilidad de fondos.

10.1. En caso de que no existan postulaciones a determinadas Líneas de Apoyo, se reitimizará los fondos en las líneas de apoyo que más postulaciones reciba.

10.2. Los periodos de resultados y de inicio o cierre de cada línea, en específico, se podrían ver modificados por diferentes requerimientos institucionales y/o condiciones de las fuentes de financiamiento. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, podrá modificar y/o dar cierre anticipado a alguna línea de apoyo por disponibilidad presupuestaria.

10.3. En el caso de las Líneas de Apoyo 7 y 8 correspondientes a Escritura Científica y Mentorías, respectivamente, se llamará a postulaciones en el mes de marzo, dado que los plazos para el desarrollo de estas actividades tienen tiempos fijos y acotados.

10.4. La Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado solo recibirá **consultas escritas** sobre las líneas de apoyo, al correo electrónico: inesq.investigacion@ulagos.cl con copia a investigacion@ulagos.cl publicando posteriormente las respuestas en la web institucional.

10.5. Podrán ser declaradas como **fuera de bases** aquellas propuestas que:

- a)** Omitan información requerida, que no se presenten en los formatos preestablecidos; que se presenten incompletas o ilegibles o que no cumplan las especificaciones establecidas.
- b)** Sean presentadas en forma simultánea (más de dos) por una misma persona o grupos de personas.

10.6. Quedan inhabilitadas para postular las personas que:

- a)** Al cierre de esta convocatoria tengan compromisos pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (informes de avance/final y artículos científicos).
- b)** Han sido beneficiadas para los mismos fines en convocatorias anteriores de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.
- c)** Que cuentan con algún financiamiento interno o con proyectos externos tipo FONDECYT, FONDEF, FIC, CORFO o similar, adjudicado previamente para desarrollar el objetivo de la línea de apoyo a la que postulan.

11. ADMISIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

11.1. Las postulaciones a las diversas líneas de apoyo ingresarán a una **etapa de admisibilidad**, cuyo objetivo será verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases y la entrega de los documentos requeridos en cada línea de apoyo. Esta etapa será desarrollada por la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado en conjunto con profesionales del proyecto INGE210006.

11.2. Si la postulación a una línea de apoyo no supera la etapa de admisibilidad, se informará de esta situación a la persona postulante, quien tendrá 3 días hábiles, desde la notificación vía e-mail, para **responder a las observaciones y/o entregar la documentación** cuando corresponda. El no cumplimiento de lo anterior implicará que la postulación no pase a la siguiente etapa.

11.3. El apoyo y financiamiento será adjudicado en una de las dos modalidades siguientes:

a) por evaluación ciega con panel, a todas las postulaciones que superen la admisibilidad requerida de acuerdo a los criterios y requerimientos establecidos en estas bases. Esta modalidad aplica para las líneas de apoyo: **Línea de apoyo 1** para TESIS y **Línea de apoyo 2** para ASISTENTES. El panel se formará con la selección de dos evaluadores internos para cada línea de apoyo y serán definidos por la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VIP) y la Coordinación del proyecto institucional InES Género, cuidando el equilibrio de género, la revisión ciega y los posibles conflictos de interés.

b) por orden de entrada con ministro de fe, hasta agotar el financiamiento disponible, a todas las postulaciones que superen la admisibilidad requerida de acuerdo a los criterios y requerimientos establecidos en estas bases. Esta modalidad aplica para las líneas de apoyo: **Línea de apoyo 3** para la TRADUCCIÓN; **Línea de apoyo 4** para el pago de TARIFAS; **Línea de apoyo 5** para la asistencia a EVENTOS y **Línea de apoyo 6** para la incorporación a REDES. Como ministro de fe se determinará **una persona** académica adscrita a ULagos. La selección de ministros de fe para cada línea de apoyo será definida por la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VIP) y la Coordinación del proyecto institucional InES Género, cuidando el equilibrio de género, la revisión ciega y los posibles conflictos de interés.

11.4. Como **evaluación ciega con panel**, para la adjudicación de las líneas de apoyo señaladas en 9.3 a), se realizará un listado de postulaciones jerarquizadas de mayor a menor según el puntaje final obtenido en su evaluación ponderada con tres decimales. La jerarquización de puntajes será el resultado de la aplicación ponderada de los siguientes **criterios de evaluación**:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PONDERACIÓN
CALIDAD	a) Originalidad y claridad de la propuesta	30%
RELEVANCIA	a) Desarrollo de uno o más criterios afirmativos	40%
VIABILIDAD	b) Coherencia de los recursos económicos y resultados	30%

11.5. La evaluación de panel se realizará de acuerdo con la siguiente escala de puntajes, adjudicando propuestas que obtengan un puntaje ponderado de al menos 2,0 puntos (dos coma cero) en cada uno de los criterios de Calidad, Relevancia y Viabilidad:

Escala de Puntaje		Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple, no aborda el criterio bajo análisis, o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes e información incompleta.
1	Regular	La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
2	Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
3	Excelente	La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

11.6. Si dos o más postulaciones resultaran con **iguales puntajes en la etapa de evaluación**, se priorizará la propuesta que cumpla más requisitos vinculados a la estrategia de transversalización de género establecido en el punto 1.3 de estas bases. Si el empate persiste, se priorizará aquellas propuestas con mayor puntaje promedio en el criterio Relevancia, seguido por criterio Calidad, y por criterio de Viabilidad.

11.7. Para la adjudicación de líneas de apoyo con público objetivo de personas independientes de su género, se velará por el **criterio de paridad**, de acuerdo con los criterios ANID 2023 y a lo estipulado en el proyecto INGE20006. Se entenderá por paridad de género en la adjudicación de los fondos, cuando la selección cautela la distribución de las personas seleccionadas y correspondan a un 50% hombres y un 50% mujeres.

12. RESULTADOS Y EJECUCIÓN

12.1. Los resultados de esta convocatoria serán notificados por **correo electrónico a la persona postulante**. Para aceptar el financiamiento, la persona postulante deberá remitir, en máximo de **2** (dos) días hábiles, su **respuesta formal** aceptando o rechazando el financiamiento y de ocurrir lo primero, celebrar la **firma de la Carta de Compromiso** de la línea de apoyo.

12.2. Los resultados finales de la postulación serán informados a la(s) persona(s) postulante a través de un correo electrónico y publicado en la página web de InES Género.

12.3. Los resultados del proceso de adjudicación **no son apelables**. Sin embargo, la Dirección de Investigación y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado tiene la facultad para resolver situaciones excepcionales no consideradas en estas bases. Para estos casos excepcionales, la persona postulante tendrá 2 días hábiles para apelar contados desde la notificación del resultado.

12.4. La persona postulante deberá dar cumplimiento a los requisitos específicos de la línea de apoyo adjudicada, no obstante, la Dirección de Investigación podrá requerir informes extraordinarios y solicitar en cualquier momento los antecedentes que sean necesarios para estos fines.

12.5. No se admitirán modificaciones a la postulación adjudicada, relativas al cambio de los objetivos de la propuesta, de los resultados comprometidos, reemplazos o cambios de personas postulantes y/o patrocinantes, cambios de responsabilidades y/o reformulaciones del proyecto.

12.6. La persona que se adjudique alguno de los fondos de las líneas de apoyo deberá comprometer su participación en charlas y/o **actividades de difusión de la investigación** (catálogos, revistas, ferias, seminarios, reportajes, notas periodísticas, etc.)

12.7. Todas las publicaciones financiadas por las diferentes líneas de apoyo deberán dar reconocimiento a la ULagos como institución principal, mediante un texto que señale el folio ANID del proyecto institucional INGE210006, y la glosa "financiado por la Universidad de Los Lagos, Chile". El nombre de la universidad siempre debe mencionarse en español. Todo artículo científico o capítulo de libro, deberá cumplir con las normas de citación y filiación establecidas por la Dirección de Investigación (Circular 01/2018).

12.8. Para una correcta ejecución de la cada línea, el pago del apoyo se realizará siempre de acuerdo a los protocolos y tiempos institucionales vigentes. No se aceptarán **prórrogas** para el uso de los recursos y/o para la finalización compromisos establecidos.

12.9. Para todas las líneas de apoyo, salvo Línea 6 REDES, el plazo máximo desde el otorgamiento de los recursos hasta el resultado comprometido **no deberá exceder 8 meses**. De lo contrario, el/la académico/a estará imposibilitado para acceder a cualquier fondo de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

13. TERMINO DE EJECUCIÓN

13.1. La Dirección de Investigación podrá dar "**Término Anticipado**" a la línea de apoyo cuando:

a) Existiese mutuo acuerdo entre la persona que se adjudica el fondo y la Dirección de Investigación.

b) Se haya evidenciado menos de un 25% sostenido de ejecución presupuestaria durante más de cinco meses, sin existir justificaciones aprobadas.

c) Se evidencian irregularidades en la ejecución de la línea de apoyo, según los objetivos establecidos, tales como abandono de responsabilidades, incumplimiento de aspectos o certificaciones éticas y/o bioéticas o similares, modificaciones sustanciales sin previa información, utilización indebida del financiamiento y similares.

13.2. La Dirección de Investigación dará “**Término Conforme**” a un fondo adjudicado cuando no existan situaciones pendientes, esto es, que hayan sido recibidos y aprobados los productos o resultados de cada línea de apoyo.

13.3. Para un **cierre técnico satisfactorio**, en las líneas de apoyo que comprometen producción científica, el informe académico final deberá contener:

- a) Carta formal informando cumplimiento de la publicación.
- b) Copia del manuscrito final.
- c) Una vez lograda la publicación: Comprobante o certificado de aceptación definitiva y/o copia del artículo científico o capítulo de libro publicado.
- d) En el caso de asistencia a EVENTOS o participación en REDES, se deberá presentar Certificado de participación en el evento científico emitido por la comisión organizadora que avale la calidad de conferencista en el mismo y/o la máxima autoridad de la red académica.

13.4. El **cierre financiero satisfactorio**, derivará con la notificación formal de situación presupuestaria al día y/o ejecución del presupuesto asignado por parte de la Dirección de Investigación a la persona que se adjudicase los fondos. La asignación y utilización de los recursos siempre se registrará por las normativas internas de la Universidad de Los Lagos.

13.5. Toda **situación excepcional** o específica, en el dominio de estas bases y no atendidas, será resuelta por la dirección de investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de Los Lagos.